



ESPAÑA

19 ES	21	NUMERO	20 Y
	22	FECHA DE PRESENTACION	
		245.152/2.	
		14.8.79.	

MODELO DE UTILIDAD

16 JUN. 1980

20 PRIORIDADES	22 FECHA	23 PAIS
21 NUMERO		

47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL
	A 63 H 17/32

54 TITULO DE LA INVENCIÓN
SIRENA PARA VEHICULOS DE JUGUETE.

71 SOLICITANTE (ES)
RICO, S.A.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
Colón, 80 - IBI (ALICANTE).-

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)
El mismo solicitante.

74 REPRESENTANTE
D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU.

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el cri
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 El objeto de la presente solicitud se refiere,
según se deduce del enunciado, a una sirena para vehículos
de juguete. Se ha concebido con la finalidad de proporcionar
al mercado y al público en general una sirena estructurada
5 electrónicamente, para su aplicación a un vehículo de ju-
guete, con objeto de conseguir un efecto especial de soni-
do bajo un accionamiento simplificado mediante el que queda
mejorada sustancialmente la capacidad funcional de los ve-
hículos dotados de medios emisores de sonido.

10 En este sentido, la sirena para vehículos de
juguete que se propone viene caracterizada por el hecho de
estar constituida por un circuito electrónico cuyos compo-
nentes están montados sobre una placa de circuito impreso
y está acoplada a un amplificador de sonido, constituyendo
15 los componentes de dicho circuito electrónico una combina-
ción de transistores, diodos y resistencias. La citada com-
binación de componentes electrónicos determina que, al
cerrarse el circuito por medio de un pulsador, se produzca
una señal sonora de intensidad variable, audible por el am-
plificador de sonido, que simula una sirena; hallándose la
20 placa del circuito con sus componentes y el amplificador o-
cluidos en una carcasa adaptada a una parte del chasis del
vehículo.

25 Para ayudar a la interpretación de la idea ex-
puesta se ha confeccionado, a título simplemente explica-
tivo, un juego de planos que representa la forma más idónea
de realización de la sirena para vehículos de juguete que
constituye el objeto de la presente solicitud.

30 La figura única representada muestra una vista,
parcialmente seccionada, de los elementos que integran una

1 sirena para vehículos de juguete, en posición de montaje,
hecha según el invento. Como puede observarse, está cons-
tituida por un circuito electrónico, cuyos componentes
están montados sobre una placa de circuito impreso -1-,
5 hallándose esta placa acoplada a un amplificador de sonido
o altavoz -2-. Los componentes del circuito electrónico con-
stituyen una combinación de transistores -3-, diodos -4- y
resistencias -5- que determinan que, al cerrarse el circui-
to, por medio de un pulsador (no representado) se produzca
10 una señal de intensidad variable, audible por el amplifica-
dor de sonido -2-, simulando dicha señal el sonido de una
sirena.

La placa de circuito impreso -1- con los compo-
nentes electrónicos citados y el amplificador de sonido
15 -2-, se hallan ocluidos en una carcasa, compuesta por dos
partes acoplables -6- y -7-, que se adapta a una parte ade-
cuada del chasis del vehículo.

No se considera necesario hacer más extensa esta
descripción para que cualquier persona perita en la materia
20 comprenda perfectamente cual es la idea que se desea paten-
tar, así como las ventajas que de su realización industrial
han de derivarse, si se tiene en cuenta que la constitución
de una sirena a base de un circuito impreso obedece a un
proceso elemental de fabricación y montaje, y, sobre todo,
25 que dicha constitución permite conseguir una estructura com-
pacta y funcional de sirena cuyo funcionamiento queda ase-
gurado por la naturaleza electrónica del circuito que la
acciona, de donde es evidente que el modelo solicitado apor-
ta una utilidad o un beneficio o efecto nuevo a la función
30 a que se destina.

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que pátén-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1 1ª.- SIRENA PARA VEHICULOS DE JUGUETE, caracte-
zada esencialmente por el hecho de estar constituida por un
circuito electrónico cuyos componentes están montados sobre
una placa de circuito impreso, y está acoplada a un ampli-
5 ficador de sonido; cuyos componentes de circuito electróni-
co constituyen una combinación de transistores, diodos y
resistencias que determinan que, al cerrarse el circuito
por medio de un pulsador, se produzca una señal sonora de
intensidad variable, audible por el amplificador de sonido
10 que simula una sirena; hallándose la placa del circuito
con sus componentes y el amplificador ocluidos en una car-
casa adaptada a una parte del chasis del vehículo.

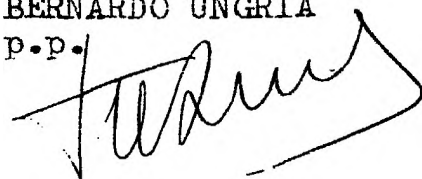
 2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre
el que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita:
15 SIRENA PARA VEHICULOS DE JUGUETE.

 Todo conforme queda descrito y reivindicado en
la presente memoria descriptiva que consta de seis páginas
mecnografiadas y dibujos adjuntos.

20 Madrid, 14 Agosto 1.979

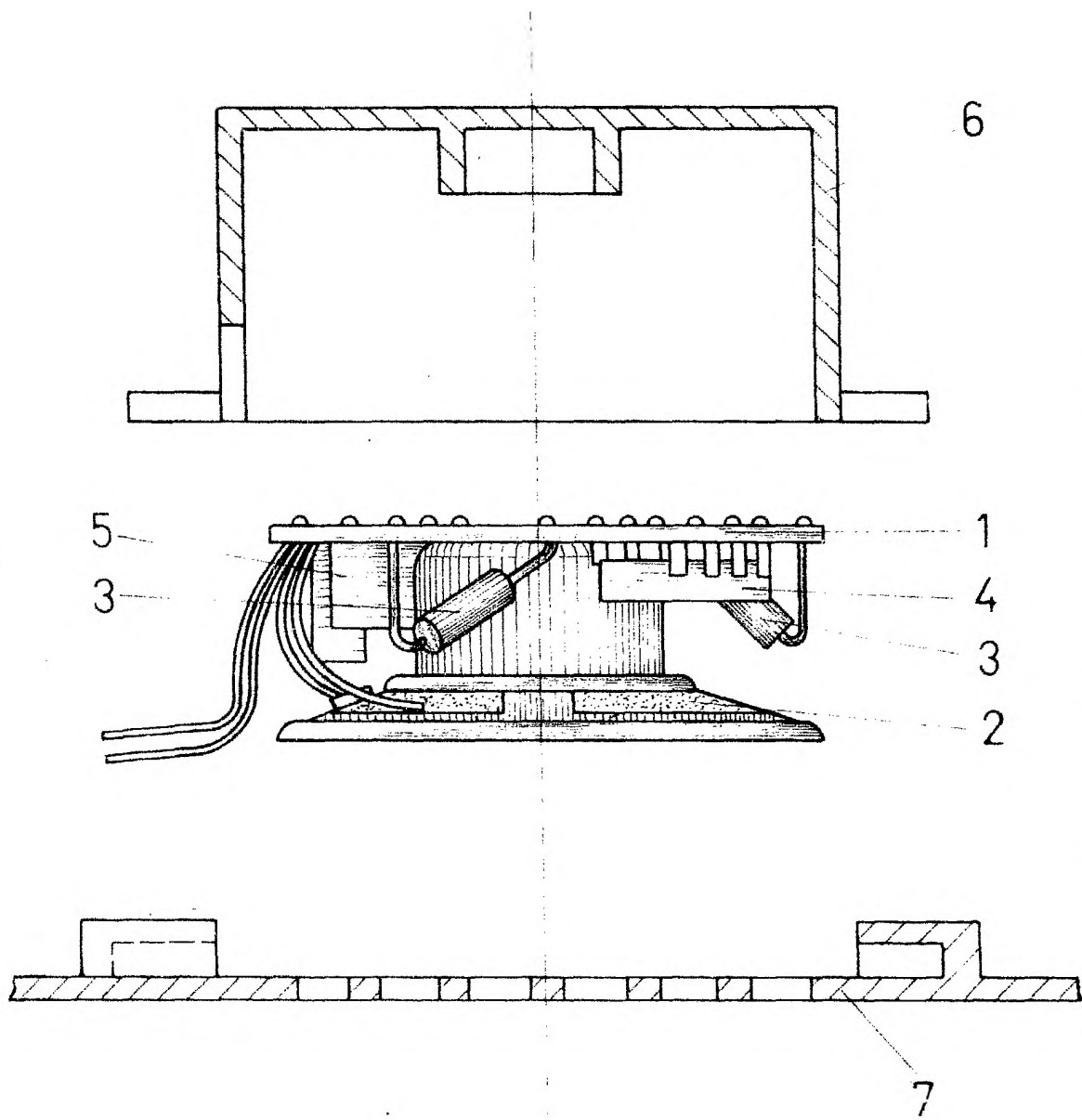
 BERNARDO UNGRIA

 P.P.



25

30



ESCALA VARIABLE
Madrid, 14 Agosto 1.979
BERNARDO UNGRIA
D.P.